

SE SUSCRIBE
 En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.
 MADRID... Por un mes... 12 rs.
 Portres meses... 36

SE SUSCRIBE
 En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
 En Paris, en casa de los Sres. SALVEDRA Y DE RIBEROLLES,
 rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE
 STREET, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS...	Por un mes...	21 rs.
	Por tres meses...	60
	Por seis meses...	120
	Por un año...	220
ULTRAMAR...	Por un mes...	30
	Por tres meses...	90
ESTRANJERO...	Por tres meses...	72
	Por seis meses...	144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) de la consulta elevada por esa Junta á este Ministerio con fecha 19 de Mayo último, haciendo presente la conveniencia de modificar la disposición 6.ª de la Real orden de 30 de Setiembre del año último, que establece los términos en que los individuos pertenecientes á las Clases pasivas pueden solicitar la translacion del pago de sus

respectivos haberes, ya de una provincia á otra, ya de uno á otro punto de una misma provincia; y en su virtud, teniendo presente que el beneficio que deben alcanzar los individuos de dichas clases con la reforma de la disposicion mencionada en el sentido propuesto por esa Junta, se armoniza con los intereses del Tesoro y buen servicio publico; S. M., de conformidad con lo informado por las Direcciones generales del Tesoro y de Contabilidad, se ha servido modificar la citada disposicion 6.ª de la Real orden de 30 de Setiembre de 1856 en los términos siguientes:

Primero. Las solicitudes para trasladar el percibo de haberes pasivos de una provincia á otra se dirigirán á la Junta de Clases pasivas durante los 15 primeros dias de los meses de Abril y de Octubre de cada año, y las que solo tengan por objeto el trasladarle de un punto á otro de la misma provincia se harán á los respectivos Gobernadores dentro de iguales términos.

Segundo. Pasados dichos plazos no se admitirá solicitud alguna de esta clase.

Tercero. Las expresadas Autoridades decreta-

rán las presentadas en tiempo hábil y harán las comunicaciones que procedan con la puntualidad necesaria, á fin de que las referidas translaciones de pago que se soliciten puedan realizarse precisamente dentro de los 15 primeros dias de los meses de Mayo y Noviembre, y no se demore la formacion de las nóminas.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1857.—Barzanallana.—Sr. Presidente de la Junta de Clases pasivas.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

MES DE SETIEMBRE DE 1857.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme al art. 24 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

PRESUPUESTO DE 1857.

SECCION PRIMERA.—Casa Real.

Capitulo 1.º	Dotacion de S. M. la Reina	2,833,333
2.º	De S. M. el Rey	200,000
3.º	De la Serma. Sra. Princesa de Asturias, Doña Maria Isabel, heredera directa de la Corona	204,166
4.º	De la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Luisa Fernanda y su familia	166,666
5.º	Del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio y su familia	294,666
6.º	De S. M. la Reina Madre	250,000
		3,945,831

SECCION SEGUNDA.—Cuerpos Colegisladores.

Senado.

Capitulo 1.º	Personal de las oficinas del Senado	50,799
2.º	Material de id.	34,085

Congreso de los Diputados.

3.º	Personal de las oficinas del Congreso	31,861
4.º	Material de id.	26,426
5.º	Gastos extraordinarios de id.	20,831
		463,705

SECCION TERCERA.—Deuda de Obras públicas.

Capitulo 4.º	Amortizacion de la Deuda no consolidada	4,500,000
5.º	Acciones de carreteras	2,739,800
6.º	Idem de ferro-carriles	44,980

Deuda del Tesoro público.

7.º	Intereses de la Deuda flotante del Tesoro público	3,444,401.49
8.º	Idem y amortizacion de billetes de la Deuda del material	666,666
9.º	Deuda atrasada del personal del Tesoro	4,000,000
10.º	Diferentes obligaciones del Tesoro atrasadas	50,000
		9,545,547.49
12.º	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos	48,972

SECCION CUARTA.—Cargas de Justicia.

Único.	Obligaciones corrientes	4,245,895.59
--------	-------------------------	--------------

SECCION QUINTA.—Clases pasivas.

Único.	Obligaciones corrientes	12,561,384
--------	-------------------------	------------

SECCION SEXTA.—Obligaciones eclesiásticas.

Capitulo 1.º	Personal del clero secular	8,739,482
2.º	Material de id.	3,051,701
3.º	Personal de religiosas en clausura	863,500
4.º	Material de id.	478,100
5.º	Personal de Tribunales y Oficinas	58,250
6.º	Material de id.	9,400
7.º	Cargas de Justicia	40,786
9.º	Congregaciones religiosas	16,283
		13,287,202

SECCION SÉTIMA.—Presidencia del Consejo de Ministros.

Capitulo 1.º	Personal de la Presidencia	4,466.62
2.º	Material de id.	40,000
3.º	Comision de Estadística	44,382
4.º	Material de id.	7,200
		35,718.62

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Estado.

Capitulo 1.º	Personal de la Administracion central	96,544
2.º	Material de id.	20,000
3.º	Personal del Cuerpo diplomático y consular	583,628
4.º	Material de id.	144,337
5.º	Personal del Oficio mayor del parte, correos de gabinete y sus viajes	35,243
6.º	Material de id.	5,500
7.º	Personal del Supremo Tribunal de la Rota	52,541
8.º	Material de id.	2,500
9.º	Gastos eventuales, imprevistos y correspondencia extranjera	174,667
		1,075,957
10.º	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos	3,444.20

Direccion general de Ultramar.

Capitulo 1.º	Personal de la Direccion general de Ultramar	50,844
2.º	Material de id.	7,500
4.º	Personal del Archivo general de Indias	3,972
5.º	Material de id.	666
6.º	Gastos diversos ordinarios	28,332
		91,484

SECCION NOVENA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Capitulo 1.º	Personal de la Administracion central	85,333
2.º	Material de id.	20,000
3.º	Personal del Supremo Tribunal de Justicia	420,421
4.º	Material de id.	48,500
5.º	Personal de Audiencias y Brigadieres en cuartel y comisiones	624,945
6.º	Material de id.	56,867
7.º	Personal de Juzgados de primera instancia	4,059,577
8.º	Material de id.	81,951
		2,053,852

SECCION DÉCIMA.—Ministerio de la Guerra.

Capitulo 1.º	Personal de la Administracion central	341,000
2.º	Material de id.	80,100
3.º	Personal del Supremo Tribunal de Guerra y Marina y de los Juzgados	223,200
4.º	Material de id.	6,500
5.º	Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y comisiones	973,800
6.º	Idem del cuerpo de Estado Mayor, secciones y archivos	492,500
7.º	Idem de Cuerpos del ejército y reserva	16,214,500
8.º	Idem de Estados Mayores de provincias y plazas	593,000
9.º	Material de id.	64,000
10.º	Personal del Cuerpo administrativo del ejército	366,000
11.º	Material de id.	48,500
12.º	Personal de colegios, escuelas y academias militares	372,500
13.º	Material de Museos militares	9,000
14.º	Personal de Jefes y Oficiales en comision	413,000
15.º	Idem de inválidos y compañías sueltas	414,500
16.º	Material del establecimiento de Atocha	4,000
18.º	Idem de subsistencias militares	3,690,000
19.º	Idem de utensilios	770,000
20.º	Idem de vestuarios y equipos	4,930,000
21.º	Idem de remonta y montura	420,000
22.º	Personal de hospitales	268,400
23.º	Material de id.	4,346,400

24.º	Idem de transportes, postas y correos	166,600
25.º	Comisiones extraordinarias del servicio	75,000
26.º	Personal del material del ejército	203,200
27.º	Material de id.	2,267,621
28.º	Clases pasivas	796,000
29.º	Presidios	87,800
30.º	Gastos diversos	416,600
31.º	Pensiones de San Ildefonso	100,400
32.º	Personal de la Inspeccion general de la Guardia civil	28,500
33.º	Material de id.	3,200
34.º	Personal de Planas Mayores y tercios	3,058,000
35.º	Material de provision de piensos	160,000
36.º	Idem de utensilios	56,400
37.º	Gastos de formacion de la carta general de España y continuacion de la historia orgánica de infanteria y caballeria	55,000
39.º	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos	35,310,321
Adicional.	Por cuenta del crédito extraordinario para los trabajos de la carta topográfica catastral	24,000

SECCION UNDÉCIMA.—Ministerio de Marina.

Capitulo 1.º	Personal de la Administracion central	86,335
2.º	Material de id.	24,000
3.º	Personal del Cuerpo general de la Armada sus auxiliares y el administrativo	742,599
4.º	Material de id.	475,050
5.º	Personal de las oficinas de los Departamentos	40,008
6.º	Material de id. de Sanidad	21,639
7.º	Personal de tercios navales	260,552
8.º	Material de id.	31,202
9.º	Personal de arsenales	1,537,301
10.º	Material de id.	2,023,202
11.º	Personal de buques acorados	382,806
12.º	Material de id.	387,974
13.º	Personal de establecimientos científicos	36,485
14.º	Material de id.	2,000
15.º	Personal de buques guarda-costas	445,163
16.º	Material de id.	1,295,201
17.º	Personal de Juzgados	42,903
18.º	Material de gastos diversos	19,197
19.º	Personal de hospitalidades	285
20.º	Material de id.	54,375
21.º	Obligaciones reconocidas despues de terminados los ejercicios	44,613
22.º	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos	7,873,090
Adicional.	Construccion de tres gotetas de hélice para Filipinas	245,798
		261,345

SECCION DUODÉCIMA.—Ministerio de la Gobernacion.

Capitulo 1.º	Personal de la Secretaria del Ministerio	189,600
2.º	Material de id.	43,333
3.º	Personal del Consejo Real	191,250
4.º	Material de id.	6,000
5.º	Personal de Gobiernos de provincia	479,000
6.º	Material de id.	424,341
7.º	Personal de vigilancia pública	589,874
8.º	Material de id.	495,094
11.º	Material de la Guardia civil	83,333
12.º	Personal de Beneficencia	6,125
13.º	Material de id.	554,694
14.º	Personal de policia sanitaria	80,227
15.º	Material de id.	60,430
16.º	Personal de establecimientos penales	16,450
17.º	Material de id.	1,152,350
18.º	Personal de telegrafos	370,000
19.º	Material de id.	166,800
20.º	Personal de establecimientos artísticos	27,292
21.º	Material de id.	13,458
Adicional.	Obligaciones reconocidas despues de terminados los ejercicios	6,667
		4,453,318
	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos	40,868.12

SECCION DÉCIMATERCIA.—Ministerio de Fomento.

Capitulo 1.º	Personal de la Administracion central	446,000
2.º	Material de id.	40,666
3.º	Personal de agricultura	15,349
4.º	Material de id.	103,685
5.º	Personal de montes	94,145
6.º	Material de id.	33,302
7.º	Personal de minas	137,357
8.º	Material de id.	37,413
9.º	Idem de industria	833
10.º	Personal de comercio	20,230
11.º	Material de id.	8,944
12.º	Personal de comisiones especiales	2,749
13.º	Material de id.	16,000
14.º	Personal de escuelas especiales	282,893
15.º	Material de id.	95,305
16.º	Personal de corporaciones artísticas	8,883
17.º	Material de id.	2,833
18.º	Personal del Museo nacional de Pinturas	2,500
19.º	Material de id.	11,000
20.º	Personal de pensionados para la ensenanza especial	20,000
21.º	Material de id.	4,500
22.º	Personal del Consejo de Instruccion pública	28,249
23.º	Idem de Instruccion primaria	44,489
24.º	Material de id.	88,768
25.º	Personal de Instruccion secundaria	636,400
26.º	Idem superior	76,914
27.º	Material de id.	4,412
28.º	Personal de escuelas del Notariado	5,252
29.º	Material de id.	15,166
30.º	Personal de corporaciones científicas y literarias	43,303
31.º	Material de id.	17,445
32.º	Gastos generales de instruccion pública	90,229
33.º	Personal del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	206,166
34.º	Material de la escuela de id.	18,250
35.º	Idem de carreteras	1,723,594
36.º	Idem de caminos de hierro	2,414,370
37.º	Idem de puertos, faros, boyas y balizas	836,650
38.º	Idem de canales de navegacion fluvial y conduccion de aguas	636,730
39.º	Idem del Sindicato del riego de Lorca	4,000
40.º	Material de id.	415,580
Crédito permanente.—Construccion de líneas telegráficas		8,097,146
45.º	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos	3,762

Servicio extraordinario de Obras públicas.

Único.	Reparacion de carreteras y obras nuevas	6,706,550
--------	---	-----------

SECCION DÉCIMACUARTA.—Ministerio de Hacienda.

Capitulo 1.º	Personal de la Secretaria del Ministerio y Superintendencia del edificio	56,916
2.º	Material de id.	21,000
3.º	Personal de las dependencias del Tribunal de Cuentas del Remo	228,082
4.º	Material de id.	8,333
5.º	Personal del Tesoro público	288,976.93
6.º	Material de id.	487,491.58
7.º	Personal de la Caja de Depósitos	31,250
9.º	Idem de la Contabilidad central y provincial	440,962
10.º	Material de id.	37,562.32
11.º	Personal de contribuciones é impuestos	567,823
12.º	Material de id.	46,892

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes sections for 'SECCION DÉCIMAQUINTA', 'CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO', 'Rentas estancadas', and 'Aduanas y policía sanitaria'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes sections for 'Loterías, Casas de Moneda y Minas', 'Ramos centralizados', 'Ramos de Gobernacion', 'Ramos de Fomento', 'Ramos del Tesoro', and 'SECCION DÉCIMA SEXTA'.

Madrid, 25 de Agosto de 1857.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Setiembre próximo.—Barzanallana.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS. GUERRA. MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO. MONTE-PIO. 8 Agosto 1857. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina...

ADMINISTRACION MILITAR. Id. id. Al Intendente general militar.—Promoviendo á Oficiales terceros á diez años de Administracion militar. Al mismo.—Concediendo cuatro meses de licencia por enfermo al Oficial segundo D. Fermín Nevot y Lavaries...

INGENIEROS. Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo abono de las raciones de campaña que marca la ordenanza de ingenieros á los Tenientes de infantería D. Juan de Arábide y D. Emilio Herrera y Ojeda...

CABALLERIA. Id. id. Al Director general de Caballería.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para asuntos propios al Teniente de caballería D. Ildefonso Perez de Vargas. Al mismo.—Id. dos meses de próroga á la Real licencia que por enfermo está disfrutando el Comandante de caballería D. Manuel de Sotto y Campuzano...

enfermo al médico mayor supernumerario D. José Moreno Hernandez. Al Capitan general de la Isla de Cuba.—Disponiendo el regreso á la Península por haber cumplido su tiempo en Cuba el primer Ayudante Médico D. Juan Munarriz y Mayxe. RETIRADOS. Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro al Capitan de infantería D. Juan Fuentes y Reyes...

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES. DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES. Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 21 del actual, la Real orden siguiente: «Ilmo. Sr.: Visto cuanto resulta del expediente instruido por esa Direccion general con motivo de solicitar los Sres. Cituantes, Pola y compañía, del comercio de Gijón...

Primera quincena del mes de Agosto de 1857.

Estado de los granos, harinas y demas semillas alimenticias que se han introducido en el Reino, procedentes del extranjero, en virtud del Real decreto de 11 de Julio de 1856 por las Aduanas que se expresan á continuacion y segun los datos que existen en la seccion de la Estadística comercial.

Large table with columns for grain types (AVENA, CEBADA, CENTENO, GARBANZOS, GUIJAS Y GUISANTES, HABAS, HABICUELAS, MAIZ, TRIGO, ARROZ, HARINA, PATATAS) and rows for various ports (ALICANTE, ALMERIA, BARCELONA, BILBAO, CÁDIZ, ALGECIRAS, CEUTA, LINEA DE GIBRALTAR POR TIERRA, MÁLAGA, CARTAGENA, VIGO, SANTANDER, SAN SEBASTIAN, LEON POR TIERRA, TARRAGONA, VALENCIA).

NOTA. Por las Aduanas de la Coruña, Castellón, Rivadeo, Motril, Huelva, Gijón y Sevilla no se ha verificado ninguna importacion de granos ni demas semillas alimenticias en la presente quincena, y de las de Girona é Islas Baleares no se ha recibido la documentacion. Madrid, 25 de Agosto de 1857.—V. B.—El Director general, José G. Barzanallana.—El Subdirector, Jefe de la Sección, José de Lersundi.

QUINTA SECCION.

BOERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AUTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

Los individuos que a continuación se expresan, procedentes del cuerpo de Carabineros del Reino, se presentarán en la Secretaría de esta Junta todos los días no festivos, de doce a dos de la tarde, a justificar el punto de su residencia, con objeto de poder dar la orden correspondiente para que entren al goce de las gracias que respectivamente les han sido concedidas por la acción de Alcazar ocurrida el 7 de Julio de 1851.

Cabo segundo, Jaime Gil Carabínos; Tadeo Muñoz, José Barreto, Norberto Fernández, Vicente Zaragoza, Ignacio Rubio Estebe, Dionisio Ariza, Luis Cobedo, José Navarro, Jerónimo Espinosa y Juan Solo.

Madrid, 10 de Agosto de 1857.—El Secretario, Francisco Fernandez Lopez.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Venciendo el día 31 del actual una anualidad de intereses de las acciones de carterías procedentes de la emisión de 55 millones de reales, hecha en 31 de Agosto de 1854 a virtud de la autorización concedida al Gobierno por la ley de 9 de Junio de 1845, los tenedores de cupones de estas acciones pueden presentarlos desde el 1.º de Setiembre próximo en los días no feriados, de diez a dos, a la Tesorería de la Deuda pública, acompañados de una factura expresiva de su numeración, clase e importe, y les serán satisfechos en el acto comprobada que sea su legitimidad, en el concepto que los días 8, 15, 23 y último de cada mes no habrá pago por estar destinados a los arrendos.

Madrid, 24 de Agosto de 1857.—El Secretario, Ángel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, Ocaña.

Table with columns: HORAS, BARÓMETRO EN, TERMÓMETRO EN, DIRECCION DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO. It contains meteorological data for the day of August 26, 1857.

SEAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 1857.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Esta Direccion general, en cumplimiento de lo mandado en la Real orden de 30 de Mayo del corriente año, ha dispuesto que la segunda subasta de carbón verificarse en la fábrica de tabacos de Gijón para la adquisición de envases con destino a sus elaboraciones por término de un año, tenga efecto el día 9 de Octubre por el Administrador Jefe del referido establecimiento, sirviendo de base al remate el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de 26 de Junio último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 26 de Agosto de 1857.—L. N. Quintana.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción del correo tres veces a la semana de ida y vuelta entre Orense y Santiago.

1.º El contratista se obligará a conducir tres veces por semana la correspondencia y periódicos desde Orense a Santiago y vice versa. 2.º La distancia que media entre ambos puntos se correrá en cinco horas, con arreglo al itinerario que actualmente rige, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlo conveniente al servicio. 3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 40 rs. vn. por cada media hora, y a la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado. 4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el suficiente número de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, a juicio de los Administradores principales de Correos de Orense y la Coruña. 5.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente. 6.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno. 7.º Si por faltar el contratista a cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios a la Administración, esta, para el rescancimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel. 8.º La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal. 9.º El contrato durará dos años, contados desde el día en que de principio el servicio, y cuyo día se fijará al comunicar la aprobación superior de la subasta. 10.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista a la Administración principal respectiva, a fin de que con oportunidad pueda procederse a nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligación de continuar por la facia tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. 11.º Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar o disminuir las expediciones, variará o suspenderá en parte la línea designada, y dirigirá la correspondencia por otro u otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones, sin derecho a indemnización alguna; pero si de la variación resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que correspondiera a prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de 15 días siguientes al en que se le dé el aviso, si se conviene ó no a continuar el servicio por la nueva línea que se adopte. 12.º La subasta se anunciará en la Gaceta, en el Boletín oficial de la provincia de las Islas Baleares y en los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar simultáneamente ante el Gobernador de dicha provincia y Subgobernador de Menorca, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 24 de Setiembre próximo, a la hora y en el local que señalen dichas Autoridades. 13.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 8,800 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma. 14.º Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de la expresada provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 730 rs. vn. en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta a los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio a que se obliga, hasta la conclusión del contrato. 15.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el citador se compromete a prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condición anterior. 16.º A cada proposición acompañará, en distinto pliego y también cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente. 17.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo a desempeñar la conducción del correo diario desde Ciudadela a Mahón y vice versa por el precio de... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.» Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada. 18.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno. 19.º Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosos dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación a la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate. 20.º Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos. 21.º El mismo rematante quedará sujeto a lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliere las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale. 22.º Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservar esta de la humedad y deterioro. 23.º El contratista no podrá conducir en sus caballerías viajeros, mercancías ni encargos; y si prefiriese hacer el servicio en carruajes, éstos deberán sujetarse al diseño que facilitará la Direccion para llevar solamente la correspondencia y periódicos. 24.º Será requisito indispensable que los conductores de la citada correspondencia pública sepan leer y escribir. Madrid, 14 de Agosto de 1857.—Es copia.—El Director general de Correos, Luis Manresa.

Caja general de Depósitos, la suma de 750 rs. vn. en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta a los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio a que se obliga hasta la conclusión del contrato. 15.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el citador se compromete a prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condición anterior. 16.º A cada proposición acompañará, en distinto pliego, también cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente. 17.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo a desempeñar la conducción del correo tres veces por semana desde Orense a Santiago y vice versa por el precio de... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.» Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada. 18.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno. 19.º Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosos dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación a la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate. 20.º Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos. 21.º El mismo rematante quedará sujeto a lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliere las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale. 22.º Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservar esta de la humedad y deterioro. 23.º El contratista no podrá conducir en sus caballerías viajeros, mercancías ni encargos; y si prefiriese hacer el servicio en carruajes, éstos deberán sujetarse al diseño que facilitará la Direccion para llevar solamente la correspondencia y periódicos. 24.º Será requisito indispensable que los conductores de la citada correspondencia pública sepan leer y escribir. Madrid, 14 de Agosto de 1857.—Es copia.—El Director general de Correos, Luis Manresa.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción del correo diario de ida y vuelta entre Ciudadela y Mahón. 1.º El contratista se obligará a conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Ciudadela a Mahón y vice versa, pasando por los pueblos de Alayor, Mercadal y Ferrerías. 2.º La distancia que media entre dichos puntos se correrá en cinco horas, con arreglo al itinerario que actualmente rige, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlo conveniente al servicio. 3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 40 rs. vn. por cada media hora, y a la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado. 4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el suficiente número de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, a juicio del Administrador principal de Correos de Palma. 5.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el Reglamento de Postas vigente. 6.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno. 7.º Si por faltar el contratista a cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios a la Administración, esta, para el rescancimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel. 8.º La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal. 9.º El contrato durará dos años, contados desde el día en que de principio el servicio, y cuyo día se fijará al comunicar la aprobación superior de la subasta. 10.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo, avisará el contratista a la Administración principal respectiva, a fin de que con oportunidad pueda procederse a nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligación de continuar por la facia tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. 11.º Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar o disminuir las expediciones, variará o suspenderá en parte la línea designada, y dirigirá la correspondencia por otro u otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones, sin derecho a indemnización alguna; pero si de la variación resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que correspondiera a prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de 15 días siguientes al en que se le dé el aviso, si se conviene ó no a continuar el servicio por la nueva línea que se adopte. 12.º La subasta se anunciará en la Gaceta, en el Boletín oficial de la provincia de las Islas Baleares y en los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar simultáneamente ante el Gobernador de dicha provincia y Subgobernador de Menorca, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 24 de Setiembre próximo, a la hora y en el local que señalen dichas Autoridades. 13.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 8,800 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma. 14.º Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de la expresada provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 730 rs. vn. en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta a los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio a que se obliga, hasta la conclusión del contrato. 15.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el citador se compromete a prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condición anterior. 16.º A cada proposición acompañará, en distinto pliego y también cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente. 17.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo a desempeñar la conducción del correo diario desde Ciudadela a Mahón y vice versa por el precio de... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.» Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada. 18.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno. 19.º Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosos dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación a la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate. 20.º Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos. 21.º El mismo rematante quedará sujeto a lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliere las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale. 22.º Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservar esta de la humedad y deterioro. 23.º El contratista no podrá conducir en sus caballerías viajeros, mercancías ni encargos; y si prefiriese hacer el servicio en carruajes, éstos deberán sujetarse al diseño que facilitará la Direccion para llevar solamente la correspondencia y periódicos. 24.º Será requisito indispensable que los conductores de la citada correspondencia pública sepan leer y escribir. Madrid, 14 de Agosto de 1857.—Es copia.—El Director general de Correos, Luis Manresa.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 14 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta el arriendo por dos años del portazgo de..., se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 11 del próximo Setiembre, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras correspondientes a los trozos setenta y ocho y noventa y uno de la carretera del Infante a Rivadesella en la provincia de Oviedo, cuyo presupuesto asciende a rs. vn. 1.444,468. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia, hallándose en uno y otro punto de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones y pliegos correspondientes. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de un 5 por 100 del importe de dicho presupuesto, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, debiendo ser en esta caso la primera mejor por lo menos de 5,000 rs. y las demás a voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 500 rs. Madrid, 23 de Agosto de 1857.—El Director general de Obras públicas, Ramon de Echevarria.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 23 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los trozos setenta y ocho y noventa y uno de la carretera del Infante a Rivadesella se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 30 de Setiembre próximo para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, bajo la cantidad de 392,408 reales, que asciende al presupuesto aprobado. La subasta se celebrará en los términos prescritos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palma ante el Gobernador de la provincia de las Islas Baleares, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público la memoria descriptiva, plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 20,000 rs. en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en el caso de que tuviesen al de su cotización en la Bolsa, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, debiendo ser la primera mejor por lo menos de 400 rs., y quedando las demás a voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 reales. Madrid, 25 de Agosto de 1857.—El Director general de Obras públicas, Ramon de Echevarria.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Agosto de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre edificada en un fajo de segundo orden en la Isla del Aire, en Menorca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las expresadas obras, con estricta

des cometidas por los insurrectos hasta con las mujeres y los niños, que asesinaron de una manera brutal. Los Jefes de la rebelión son sacerdotes metropolitanos, y los Brachmetos por su parte han insurreccionado a los indios haciendo creer a las poblaciones que los ingleses pretendían convertirlos al cristianismo. Y para colmo de desgracias las tropas inglesas han perdido sus dos mejores Jefes: el General Bernard, que sitiaba a Delhi, y el General Sir Enrique Lawrence, que poseían capacidad e influencia extraordinarias han muerto, y esta doble pérdida hace presentir otras considerables en las filas del ejército inglés.

Así es que en la Cámara de los Comunes han tratado de nuevo en la última sesión, aunque con sentimiento, de la cuestión de India, de los sacrificios que exigirá, y de los medios más acertados para conjurar el peligro que amenaza a la Gran Bretaña. Lord Palmerston no ha mostrado, sin embargo, el menor desaliento en un largo discurso pronunciado para justificar su conducta y exponer sus principales ideas para prevenir las contingencias futuras.

El noble Lord ha sostenido con energía que las actuales circunstancias no son tan críticas como las que se presentaban al principio de la guerra con Rusia, puesto que entonces los aumentos que recibieron las fuerzas navales y militares se verificaron a expensas del país, al paso que en la actualidad el acrecentamiento de las tropas en el teatro de operaciones nada cuesta al país, sino que corresponde al Gobierno de la India. Por esta razón, añadió el primer Ministro, podemos aumentar nuestras fuerzas en el interior en proporción de los refuerzos que enviemos a India sin necesidad de aumentar los impuestos. Lo que debemos hacer es mantener las tropas del interior, y sostener un establecimiento que nos permita hacer reclutamientos de tiempo en tiempo para las tropas que se hallan fuera del reino, y creo que esto bien se podrá realizar.

Lord Palmerston se ha felicitado de que los 30,000 hombres que han salido para India lo hubiesen verificado en buques mercantes, puesto que Inglaterra debe conservar en sus costas sus buques de guerra de hélice, a fin de ejercer en los asuntos de Europa la misma influencia que hasta aquí. No ha ocultado, sin embargo, que alguna inquietud experimenta por lo que hace a Persia, cuya Potencia no ha evacuado todavía a Herat.

Porque el 21 se expidió por la compañía de las Indias orientales una circular para que todos los Oficiales que actualmente se hallan disfrutando licencia temporal y que pertenecen a la marina de Indias salgan inmediatamente para aquel territorio. Más de 300 hombres se encuentran en Chatlam dispuestos a embarcarse para la India sin contar los Oficiales, los cuales pertenecen a los regimientos que están en aquel país.

El 20 a las nueve y media de la mañana salió de Cherbourg la Reina de Inglaterra recibiendo los honores y saludos de costumbre, y se dirigió a Adeney, en cuyo punto permaneció hasta la una y media de la tarde. A las siete desembarcó con la familia Real en Osborne.

Segun el País, se han recibido noticias particulares de Teheran que alcanzan hasta el 3 de Julio. La revolución de la India había producido en Persia una gran impresión, suscitándose una propaganda en favor de los indios, que habría adquirido carácter grave sin la energía desplegada por el Gobierno para contenerla. A las últimas fechas reinaba la mayor tranquilidad, no se había cometido desorden alguno, y el nuevo Ministro de la Guerra se ocupaba en la reorganización del ejército. La Corte acababa de salir para Elbrouz, en cuyo punto pasa todos los años la estación calurosa.

La corte de Persia ejemplaba lealmente el tratado de paz, y entre ella y el Ministro de Inglaterra Mister Murray existían las mejores relaciones. La ciudad de Herat se hallaba próxima a ser evacuada por las tropas persas, no habiendo podido ser restituida todavía a quien le corresponde, a causa de la guerra que reina hace seis meses entre las principales tribus de Afghanistan, que en la actualidad pretenden tener derecho a la posesión de esta ciudad importante. Algunos días antes se supo en Teheran que los ingleses habían evacuado completamente el golfo Pérsico.

El Monitor Toscano anuncia que el Padre Santo ha salido de la ciudad de Gerini para la de Guicciardini della Pietra.

El Almirante Príncipe Adalberto de Prusia, saldrá de Jable para Francia con el objeto de hacerse cargo del Yacht Real de vapor que acaba de construirse en uno de los puertos franceses, en cuyo buque saldrá en seguida para Dantzig.

AUSTRIA.—Viena, 18 de Agosto.—S. A. R. la Duquesa reinante en Parma llegó ayer con su familia, y se ha dirigido hoy a Luxemburgo cerca de SS. MM. Imperiales. El Coronel Caballero de Loewenthal ha sido nombrado por nuestro Gabinete Plenipotenciario de Austria cerca de la Puerta para los asuntos militares. Durante la guerra de Oriente este distinguido Oficial desempeñó una misión semejante en el cuartel general francés. (Gaceta de Colonia.)

Idem, id.—A consecuencia del arreglo de Osborne, relativo al último acontecimiento de Constantinopla, se han expedido de aquí instrucciones para el Intendente acreditado cerca de la Sublime Puerta, las cuales se refieren a las elecciones de Moldavia, y autorizan a M. de Prokesch para que se adhiera a la petición que se haga, colectiva ó simultáneamente, por las cinco Potencias. Este paso, que ha sido acordado en Osborne y para el cual se ha pedido por el telegrafo el asentimiento del Gabinete austriaco, no consiste en la adhesión de Austria ni de Inglaterra a la protesta de Francia, Rusia, Prusia y Cerdeña contra las elecciones, sino en el deseo manifestado por las seis Potencias, con el objeto de obtener la anulación de las elecciones, que volverán a realizarse después de la modificación y esclarecimiento de algunos artículos del finan de elección. Instrucciones semejantes se han dirigido también por el Gabinete de Londres a Lord Redcliffe. De este modo el incidente de Constantinopla se resolverá satisfactoriamente siquiera sea en la forma. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem, id.—Sabido es que durante la última guerra Austria ha suministrado cantidades considerables de madera, lo cual ha llamado la atención de Inglaterra, y que en la actualidad hace pedidos considerables de madera de construcción a los propietarios de los bosques de la Bohemia meridional. (Gaceta de Voss.)

PRUSIA.—Berlín, 18 de Agosto.—Varias veces se ha hecho mención de una entrevista que habrá de verificarse entre el Emperador Napoleón III y el Emperador Alejandro II en una ciudad al Sudoeste de Alemania. Segun las últimas noticias que hemos recibido esta ciudad será Darmstadt, capital del Gran Ducado de Hesse.

Idem, 20.—El nuevo aspecto que a consecuencia de la intervención personal del Emperador Napoleón ha to-

mado el asunto de los Principales y de que hemos recibido hoy noticia por el telegrafo, ha causado gran satisfacción. Por lo demás debemos notar que la suposición de que este asunto será objeto de una nueva conferencia carece de fundamento. No se trata de arreglar el curso que deba seguir con arreglo a las prescripciones del tratado de París, sino que se adaptará en un todo a ellas. Rusia, que desde el principio se ha ocupado en examinar esta cuestión con la mejor buena fe, se halla completamente satisfecha del arreglo que acaba de verificarse. (Correspondencia particular de Haras.)

RUSIA.—San Petersburgo, 14 de Agosto.—Ya no se duda aquí que la Puerta, al adherirse a los deseos de las Potencias, de las órdenes necesarias para anular las elecciones de Moldavia. Hasta ahora nuestro Gabinete no ha recibido comunicación alguna oficial acerca de esto, y tan pronto como se verifique, el Ministro de Prusia en Constantinopla recibirá la orden de reanudar las relaciones diplomáticas.

El Ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de la América del Norte, M. Wright, ha llegado a esta capital procedente de París. (Id.)

BRUSELAS, 21 de Agosto.—Dícese que existe el proyecto de establecer dos importantes Embajadas persas en Europa: una en el Occidente, cuya representación se extenderá a las cortes de España, Francia, Inglaterra, Bélgica y Cerdeña; y otra, en Oriente, que comprenderá a las de Rusia, Prusia y Austria. (León español.)

PARIS, 26 de Agosto.—Se espera que algunos Soboranos vengán a presenciar las grandes maniobras militares que se han de ejecutar el mes próximo en el campamento de Chalons.

Los periódicos de Europa se ocupan exclusivamente de la insurrección de la India.

El Emperador llegó el 21 por la mañana, dirigiéndose a Saint-Cloud en carreta abierta y sin escolta. (Id.)

SECCION GENERAL.

LA RUSIA Y SUS CAMINOS DE HIERRO.

III.

(Continuación.)

El valor total de dichos productos en todo el Imperio, incluso el resto de Polonia, asciende a cerca de 184 millones, de los cuales se deben deducir 50 millones correspondientes a la provincia de Moscú y a las demás provincias centrales, que se ocupan principalmente en la fabricación de paños gruesos y de mediana calidad. Por último, la industria más reciente y más desarrollada en Rusia es la algodónera. Dio el ejemplo el Emperador Alejandro, que fundó en Petersburgo la primera fábrica de hilos, y la puso bajo la protección de la Emperatriz madre. Compone el personal de esta fábrica de 6,000 obreros pertenecientes a la clase de expositos tratados como libres, porque los niños abandonados tienen en Rusia la ventaja de ser considerados como raza libre. De 1834 a 1835 fueron suficientes en Rusia 400,000 kilogramos de algodón hilado; pero ahora se emplean más de 30 millones de kilogramos de algodón, y entre ellos solo diez millones de hilado. En 1833 no excedió en Francia de 36 millones de kilogramos el consumo de algodón en bruto. De los 213 millones de francos que representan el valor de los productos de la industria algodónera en Rusia, figuran 100 en las cuentas de las provincias centrales de Gontrom, Vladimir y Moscú, y es de esperar que esta industria se extienda rápidamente, porque además de lo que se exporta para las naciones de Asia, el uso de las telas de algodón se va generalizando entre las clases inferiores, y las indias penetran en los pequeños pueblos del imperio. Lo que comunmente se dice en contra de los productos rusos, es que todavía no están elaborados; pero entre las causas de la carestía de sus tejidos, es necesario contar el transporte dispendioso de las primeras materias que van del interior y de fuera, y lo difícil de la circulación de los productos manufacturados.

La industria metalúrgica pertenece aun a la zona central. Los principales establecimientos no son indudablemente en las provincias de Kaloga, Orel, Penza, Riazan y Vladimir; pero los productos de las fábricas situadas a lo largo de la cordillera del Oural se envían desde Nijni-Novgorod por el Kama al Volga. Esta región aislada reúne casi toda la riqueza mineral de la Rusia, platina, hierro, cobre, oro, etc.; pero también se encuentra en estas materias con la misma abundancia al otro lado del Oural, en la Siberia, que no es menos preciosa, así por la fertilidad de una parte de su vasto territorio, como por estar contigua a las naciones del Asia. Sabido es que la Rusia debe esta adquisición al genio emprendedor de un hombre notable de la clase media de un Strugonoff, franco de la ilustre familia que lleva este apellido, quien ayudo con sus medios a un aventurero cosaco para que se hiciera dueño de ella. Este segundo Pizarro hizo homenaje a Czar de Moscú en la segunda mitad del siglo XVI. En aquel mismo tiempo que las naciones europeas se establecieron en diferentes puntos del globo como si la Rusia por su parte debiera formar una potencia compacta, y por decirlo así, de una sola pieza.

La Siberia será explotada, pero la comarca del Oural lo está ya. La industria forma en ellas una especie de colonia sujeta a un Código particular. La concesión de cada mina va acompañada de una dotación en terreno forestal y poblaciones, imponiendo al concesionario la obligación de alimentar a los trabajadores, pagar los impuestos, mantener las iglesias, los hospitales y las escuelas, no excediendo los salarios de 20 centimos. Jamás se vio en toda una industria mejor protegida contra la concurrencia extranjera. Acaso podrá echarse en cara a los dueños de herrerías, salvo alguno que otro que ha dado brillantes ejemplos, como los Sres. Demidoff, que, desamainados por las distancias ó adormecidos por los privilegios, no han cuidado bastante de mejorar sus procedimientos y aumentar su producción estacionaria largo tiempo y siempre insuficiente. La Rusia está hoy muy lejos de conocer todos los usos que se hacen del hierro, y así siempre que puede reemplazarlo con la madera. Así es de esto la producción total de las fundiciones del hierro en barras, que en 1782 no pasó de 80 millones de kilogramos, y que en la actualidad asciende a 320,000 toneladas; para Inglaterra se exportan los hierros de que se fabrica el acero, y para América gruesas plaquetas, que son muy buscadas. La provincia que más adelantada está en esta industria es la de Perm. A las 83 herrerías pertenecientes a particulares hay que añadir como unas 20 de la pertenencia del Estado; en esta provincia existen 17, y además las minas de cobre más productivas. El producto anual de esta materia asciende a 5 ó 6 millones de kilogramos, de los cuales se exporta la quinta parte. Nos limitamos a mencionar las manufacturas de armas, de gaudanes, de hoces, de cuchillería, quincallería y utensilios de cobre que han dado celebridad a Koursk, Orel y Tula, ciudades situadas en la línea de Moscú a Theodosia, y con esto no hacemos más que consignar un hecho.

Por el año 1824 la importación de máquinas para los talleres rusos se valaba en 200,000 frs., ahora por término medio asciende a 12 ó 13 millones al año, no obstante que ya se construyen también en Rusia. En Petersburgo, por ejemplo, hay establecimientos para la construcción de máquinas; en Nijni-Novgorod, los talleres de una de las compañías han aumentado con siete vapores la flota del río, dando además concluidas en pocos años seis máquinas de una fuerza total de 700 caballos. Es indudable que la línea de Moscú a Nijni-Novgorod no acelera el desarrollo de la industria de la región del Este, que tan interesante es por más de un título, y en la cual se forman las ciudades sin ruido. Pero, recientemente edificada sobre el Kama, tiene ya 12,000 habitantes; no hay un punto donde la población no tenga aumento; el suelo es suficiente para alimentarlas; las tierras del interior se van desmontando; la emigración del interior se dirige hacia esta parte del Imperio, por consiguiente pronto de aquí se irán reuniendo y saliendo otros lineros de la Europa, de donde parten las caravanas del Asia, y partirán más tarde los que voluntariamente vayan a ser colonos de la Siberia.

Vemos, pues, que la región superior de la zona central se distingue principalmente por la actividad industrial: en cuanto a la región inferior, agrícola por excelencia, no sin razón se le da el significativo nombre de tierra negra. Extiéndese desde la Podolia, en el Oeste, hasta el Gobierno de Orenburg, en el Este; comprende 95 millones de hectáreas, y su superficie está formada por una gruesa capa de tierra vegetal de una fecundidad inagotable. Esta región privilegiada tiene su página en la historia.

Cuando los tártaros asentaron su dominación en las orillas del mar Negro, en Crimea, quedaron expuestos a sus incansables excursiones los labradores de las tierras habiéndose retirado a las provincias septentrionales, que se hallaban más distantes del enemigo, y mejor defendidas por sus bosques, ríos y pantanos; y mejor defendida aquella tierra ingrata, y quedándose desierta la rica llanura; pero a mediados del siglo XVI, ganadas a los tár-

ros los ciudades de Kazan y Astrakan, ratiónc la seguridad en aquel país, que se repartieron entre sus señores y el clero, los cuales consiguieron atraer a él gente campesina, ofreciéndoles condiciones ventajosas y la seguridad de cultivar mejor terreno. Por este tiempo, siendo incapaces los campos de poseer ni aun la más pequeña heredad, pertenecían a los propietarios del suelo en virtud de la enajenación perpetua temporal de sus personas.

Cuando se obligaron a sí y a sus hijos a permanecer adhiridos por siempre a un dominio señorial mediante el usufructo de una parte del terreno; los otros contrahieron un compromiso por cierto tiempo, pasado el cual podían ir a otra parte a ofrecer sus servicios. Al llamamiento de los señores de la tierra negra acudieron multitud de labradores del Norte, pertenecientes sin duda a estas dos clases, zozcosos porque iban a establecerse en esta nueva tierra de Gama. Esto fue un acontecimiento. Despojándose de las pequeñas poblaciones de las cercanías de Moscú segun el plan que el Emperador inglés en aquella corte en 1589; pero los señores del Norte, viendo sus bienes abandonados, reclamaron al Czar.

Jamás hubo un conflicto más grave entre la nobleza y la Monarquía. Aquella había logrado tener la supremacía después de la decadencia de los tártaros, y hasta la había hecho arrogante la circunstancia de hallarse ocupado el Trono por un usurpador asesino del último descendiente del Rurik. El Emperador Boris Godounoff, teniendo necesidad de consolarse, expidió un ukase declarando que todos los campesinos que habían estado adhiridos a los dominios en que se encontraron al tiempo de su purificación, y todos quedaron sujetos a un régimen uniforme. Diose completa satisfacción a los propietarios del centro y del Norte, así grandes como pequeños. Este ukase, al cual dio ocasión la tierra negra, puso a la aristocracia rusa, por quien fue dictado el Emperador, en posesión directa de la población rural. El siervo quedó suelto, no solo la tierra sino también a un señor; doble vínculo que no sin dificultad podía romperse. En condiciones semejantes a las de los negros que a la de los siervos de la edad media; y por eso, aunque la nobleza perdió toda su importancia política bajo el reinado de la casa de Romanoff que ocupó el Trono después de grandes trastornos, conservó la posesión de las tierras, que no podían adquirir los campesinos, siendo, como eran, cosa materia de tráfico y propiedad que producía una renta. Pronto venamos como existe esta situación, que se ha regularizado en Rusia cuando quedaba abolida en la Europa occidental.

Segun todos los viajeros, sean los que fueren sus opiniones, no se conocen tierras tan féculdas como la tierra negra. En muchos puntos la capa vegetal tiene dos metros de espesor; en ninguna parte exige labores profundas; nunca hay que estercolarla ni se le deja descastrar, y es costumbre en muchos pueblos tenerla de barbecho cinco años para asegurar 15 de buena cosecha. Producción de trigo, cebada, haba y sobre todo cereales, ascendiendo a 100,000,000 de fanegas, y 224 fábricas, 9,000 obreros, entre los cuales habrá sin duda algunos descendientes de los campesinos de Mazepa, con un especie de Universidad y con muy buenos campos a su alrededor. Sin embargo, la fertilidad de estas tierras, que alimentan a Moscú y a una parte de la región industrial, es de escaso provecho para las provincias más distantes y mal servidas por sus comunicaciones. En muchos de los Gobiernos del Norte se experimenta penuria con frecuencia, y a veces escasez de los alimentos, en el centro hay acumulación de almacenes, baja en los precios y averías en los géneros. En los Gobiernos de Vitolsk, y de Pskow, por ejemplo, vale ordinariamente el hectolitro de centeno 10 frs., y alguna que otra vez llega su valor a 20 frs.; pero en los Gobiernos de Koursk y de Orel vale de 2 a 3 frs. En 1813 fué preciso cancelar autorización para importar trigo extranjero en las provincias septentrionales, y particularmente en la Estolonia, mientras que en la comarca de Moscú se vendía a 2 frs. 40 cent., en las provincias centrales, Gitaun, en fin, localidades donde, a pesar de tres años de carestía de cereales en Europa, la dificultad en los transportes ha mantenido en reserva y en las espigas hasta cinco cosechas sucesivas, con perjuicio de los propietarios; Tan cierto es que no hay tierra de promisión ni buenos caminos, y sobre todo sin caminos de hierro. Las vías fluviales, de que Petersburgo está dotada, no siempre permiten que lleguen a los puertos los granos comprados para exportar, ya por el largo del trayecto, ya porque los hielos interrumpen la navegación, lo cual dura en el Volga y sus canales cerca de seis meses.

Peró si los hielos interceptan las vías fluviales, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados a semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con frecuencia, como en las zonas del Norte, y en las zonas del centro hay algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino también en los del Este, en Francia, y que por lo que toca a la Rusia ascendente, según se calcula, a un millar de francos por kilómetro.

Por lo que respecta a las vías férreas, ¿no interceptará la nieve las vías férreas? Conviene tener entendido ante todo que esta objeción no alcanza en manera alguna a las secciones meridionales de la red, que no estarán más sujetas que los caminos de nuestros climas templados